



RESOLUCION JEFATURAL Nº 0243 /2015-INIA

Lima, 12 OCT. 2015

VISTO:

El Informe Técnico Nº 053-2015-INIA-OPP/UPRE de fecha 6 de octubre de 2015, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondientes al mes de setiembre de 2015, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, y por Resolución Jefatural Nº 00392/2014-INIA de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del año fiscal 2015 ascendente a S/ 193 055 080,00 (Ciento noventa y tres millones cincuenta y cinco mil ochenta y 00/100 Nuevos Soles), así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, asimismo, el inciso i, literal b), numeral 20.1 del artículo 20º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Nº 022-2011-EF/50.01, Nº 025-2013-EF/50.01, Nº 023-2014-EF/50.01, Nº 027-2014-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, conforme señala el Informe Técnico del visto, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes de setiembre del año fiscal 2015, en el Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, han sido realizadas en el marco de lo establecido en la normativa señalada en el párrafo precedente y el Artículo 9º de la Ley Nº 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, asimismo, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que durante el mes de setiembre de 2015, se han emitido "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, con la finalidad de tener un manejo ordenado y eficiente de los recursos autorizados en el citado mes por toda fuente de financiamiento, y propone la expedición de la correspondiente Resolución Jefatural que formalice las Notas para Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al período mensual referido;

Con la propuesta y conformidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, y en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras, correspondientes al mes de setiembre del año fiscal 2015, conforme al Anexo que se adjunta, el mismo que forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas por las Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central, 013 Estación Experimental Agraria El Porvenir - San Martín, 014 Estación Experimental Agraria Illpa-Puno, 015 Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali, 016 Estación Experimental Agraria Santa Ana – Junín, 017 Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque, 018 Estación Experimental Agraria Andenes-Cusco y 019 Programa Nacional de Innovación Agraria-PNIA, del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, durante el mes de setiembre del año fiscal 2015.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución aprobada se presentará, hasta el 19 de octubre de 2015, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al Cronograma establecido en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 de Ejecución Presupuestaria, modificada por la R.D. 022-2011-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01.

Regístrate y comuníquese



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria